

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1.50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4941

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Fráxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 15 Septiembre.)

SUSCRIPCION nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Pesetas
Suma anterior.	17.395.649'76
Recaudación publicada en las Gacetas del 10 y 11 del corriente mes.	1.089'00
Suma.	17.396.738'76

(Se continuará)

SECCION OFICIAL

Núm. 2131

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE BALEARES

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Sebastián Jaume Blascos número 63 del cupo de Algaida para el reemplazo de 1897, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre é impedido contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 64, 65 y 66, para que ellos ó sus padres en el término de quince días pue-

dan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 10 Septiembre de 1898.—El Presidente, Victoriano Guzman.

Núm. 2132

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

En el día de hoy ha cesado en el cargo de Ingeniero Jefe de la Inspección de la provincia el Sr. D. Manuel Buffil y Soler por pase á otro destino.

Lo que he dispuesto se publique en el presente BOLETIN para general conocimiento.

Palma 14 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 2133

Sección de Propiedades.—Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 12 del corriente, recaído en el expediente de denuncia seguido á instancia de D. Federico Carbó vecino de esta Ciudad, se hace saber á los que se crean con derecho á un pequeño islote conocido con el nombre de «Isla de la Sabina», cuya parte superior está constituida por una porción de terreno inculdo de extensión superficial de una hectarea, aproximadamente, sita en término de Formentera, que deben justificarlo dentro del plazo de 15 días, uniendo á su solicitud los documentos en que apoyen aquel derecho.

Palma 15 Septiembre 1898.—El Jefe de la Sección.—José Armengol.

Núm. 2134

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 41'25.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 11'25.

Reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 36'25.—Peones (jornales) 70, importe pesetas 93'25.—Arena de mar, metros cúbicos 8 importe pesetas 11'52.—Cemento, kilogramos 1400, importe pesetas 31'50.—Transporte de escombros, metros cúbicos 39, importe pesetas 27'30.—Piedra machacada, metros cúbicos 25, importe pesetas 57'50.—Piedra machacada en el Cementerio, metros cúbicos 40'25, importe pesetas 50'31.—Transporte de piedra machacada en el Cementerio, metros cúbicos 40'25, importe pesetas 40'25.

Desmontes y terraplenes en el Cementerio Católico de esta ciudad con motivo

de la Crisis obrera.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 25.—Peones (jornales) 225, importe pesetas 226'25.

En la reparación y conservación de las vías públicas á causa de la Crisis obrera.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 36'25.—Peones (jornales) 575, importe pesetas 628'75.—Carros (jornales) 21, importe pesetas 86'50.

En la limpieza de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 50, importe pesetas 77'95.

Taller de herrería.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 18'35.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Antonio García.—Transporte de escombros, Francisco Rosselló.—Piedra machacada, Nicolás Lliteras.—Piedra machacada en el Cementerio, y transportes de la misma, los operarios y carros ocupados á causa de la Crisis obrera.

Palma 22 Agosto de 1898.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 2135

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1897.

Sesión ordinaria del 4 de Octubre, en segunda convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pasara á informe de la Comisión de obras dos instancias; una de Antonio Valcaneras Rosselló para abrir una zanja en la acera contigua á la casa de D. Antonio Castañer, calle de la Luna, á fin de colocar en ella un tubo ó cañería de plomo; y otra de D. Andrés Rullan para cerrar con una pared de cerca la pieza de tierra de su propiedad denominada «Can Lleix.»

Acordóse la formación de expediente para poder instalar en las afueras de esta población una máquina de vapor de dos caballos de fuerza nominales cuyo objeto es aserrar maderas, y, que el mismo expediente esté luego expuesto al público por quince días por si interesara á alguien hacer alguna reclamación en contra.

Nombróse una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Damian Magraner, D. José Morell y D. Antonio Palou para que procediera á la venta varias partidas de ropa usadas en la Exposición Balear celebrada en esta Villa, como igualmente á la de una tela de regilla metálica que antes de ahora servía para cerrar el corral de esta Casa Consistorial.

Acordóse invertir la cantidad de seiscientos pesetas en la recomposición de ciertos trozos del camino vecinal nombrado «Del Barranch,» dadas las dificultades que ofrece el transitar hoy por el mismo camino.

Quedó también acordado que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias á las ocho y media de la noche.

Acordóse también aprobar la distribución de fondos hecha por esta Alcaldía durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos.

Se autorizó á D. Antonio Palou Pastor, Regidor Síndico de este Ayuntamiento para que á nombre del mismo otorgara poder al Procurador D. Gabriel Marimón y otros á fin de que puedan representar á esta Corporación en los autos juicio declarativo de menor cuantía que sigue contra D.ª Margarita Morell Rullan sobre pago de cantidad.

Acordóse no admitir á D. Martin Marqués y Marqués la dimisión de su cargo de Concejal y primer Teniente de Alcalde que venia desempeñando en esta Corporación.

Una vez dada cuenta, manifestó el Ayuntamiento quedar enterado de una circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día dos de este mes referente á pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 9 de id.—Aprobóse el acta de la anterior.

Acordóse pasaran á informe de la Comisión de contabilidad varias cuentas presentadas en la sesión.

Encargóse á la Comisión de obras examinar el estado en que se halla el piso de las calles de esta población para que dé cuenta de ello en la sesión inmediata, y el estado de las paredes de dos huertos respectivamente propiedad de Juan Marqués Borrás (a) Girola y de Juan Ballesster (a) Barbe.

Con objeto de que pudieran examinarlo los concejales acordóse se pusiera de manifiesto en la Secretaría de este Municipio la escritura provisional sobre conducción de aguas al Puerto de esta Villa, otorgado por los consortes D. Guillermo Moragues y D.ª María Josefa Castelló de una parte y de otra D. Juan Joy y Pizá en representación de este Ayuntamiento.

La Comisión encargada de examinar la solicitud presentada por D. Miguel Serra propuso que fuera nombrado Director de la banda de música de esta Villa, bajo condición de tener que enseñar gratuitamente á los pobres calificados de tales por el Ayuntamiento, percibiendo, además de su haber consignado en el presupuesto, veinte pesetas por cada función que ultra sus obligaciones con el Municipio, le sean encargadas por la corporación.

Acordóse exigir al empleado Sebastián Moger y Sastre la correspondiente fianza como encargado del despacho de las cédulas personales, y que, interin se efectue la prestación de fianza, siga en el despacho de los mismos documentos.

Una vez leídas, manifestó la Corporación quedar enterada de dos comunicaciones del Gobierno civil de la Provincia, ordenándose en la una el libramiento de certificaciones en las que se haga constar la desnutrición del Secretario D. Miguel Lanuza como también el nombramiento

posterior de los Secretarios en propiedad D. Juan Bautista Enseñat y D. Luis Palou, y en la otra poner en posesión del cargo de Concejal á D. José Serra y Aulet.

Dióse también por enterada la Corporación, previa la oportuna lectura, de una orden judicial dirigida al Sr. Alcalde para que en el acto de notificársela, haga ciertas manifestaciones sobre la formación del presupuesto extraordinario á que la propia orden judicial se refiere.

Acordó luego que el caño que D. Guillermo Rullán y Estades cedió gratuitamente al Ayuntamiento para riego de un jardín que existe frente la fachada principal del ex-Convento de S. Francisco de Asis de esta villa, es sin perjuicio de que el mismo Ayuntamiento pueda en ningún tiempo adquirir la propiedad de dicho caño por el uso que haga ó pueda hacer del mismo.

Por último acordóse satisfacer al empleado Juan Bauzá y Pizá el importe de setenta y cuatro días de trabajo prestado en las oficinas de la Secretaría de este Municipio, al tanto de dos pesetas diarias.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 16 de id.—Quedó aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pasaran á informe de la Comisión de contabilidad varias cuentas respectivamente presentadas por Bartolomé Estades, Guillermo Deyá y D. Juan Marqués Arbona.

Acordóse pasara á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Bartolomé Canals Cabot sobre acumulación de pedralla y escombros en el camino vecinal llamado «des Garrigó,» lindante con terreno del propio D. Bartolomé Canals.

La misma Comisión de Obras manifestó luego ser su parecer que no debían autorizarse las obras que se intentan ejecutar en la casa número ochenta de la calle de la Luna, acordando la Corporación, para resolver lo mas acertadamente posible este asunto, examinar con toda defensión las leyes y disposiciones vigentes que al caso se refieran.

De conformidad con el distamen emitido por la Comisión de Contabilidad, acordóse dar por aprobadas las cuentas presentadas en la anterior sesión por María Ignacia Pons, Juan Xumet, José Forteza, Antonio Valcaneras y D. Jaime Rullán Bisbal; y, respecto á la cuenta del empleada Sebastián Mojer, también presentada en la anterior sesión, se acordó llamar al interesado para que diera explicaciones, y en otra sesión presentara la cuenta con todos sus detalles.

Acordóse dirigir una comunicación á D. Guillermo Moragues para la ultimación del contrato provisional, sobre conducción de aguas al puerto, que en unión de su consorte tenían celebrado con este Ayuntamiento; y que al fin indicado dentro del plazo de tres días se sirviera dicho señor pasar á esta de Sóller, y de nó, con el objeto de requerirles, pasaria á Palma el Alcalde y Regidor Síndico de esta Corporación.

Fué concedida licencia al Concejal don Guillermo Alcover para ausentarse de esta localidad por el tiempo de un mes y por asuntos propios.

También se concedió licencia al Concejal D. Damian Magraner para ausentarse por tiempo ilimitado de esta isla trasladándose á la de Puerto Rico por asuntos propios.

Atendido que el empleado Sebastian Moger no prestó la fianza exigida, acordóse ingrese diariamente á Caja el importe de las cédulas personales despachadas durante el día.

Nombróse á Pedro Puig Amengual Ayudante para la operación de pesar los cerdos que sean sacrificados por los vecinos de esta villa.

Con arreglo á transacción celebrada, acordóse que el Ayuntamiento cargara con la tercera parte de costas causadas en Madrid por parte del mismo y sus coadyuvantes D. Salvador Coll y Peña y Doña Margarita Morell y Rullan en el pleito contencioso administrativo seguido contra

D. Andrés Oliver y Joy, y en la misma proporción en las causadas en los autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos después contra este Ayuntamiento por D.^a Margarita Morell y Rullan.

La Comisión de Obras propuso que á cargo del propietario de la casa «d'en Taleca» se construya una pared en el lado opuesto del trozo de camino que dá frente la misma, debiendo quedar el mismo trozo de camino con la anchura de antemano fijada y construyendo además en él una nueva rasante; obras estas que deberán ejecutarse bajo la inmediata inspección de la Comisión del mismo nombre.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 23 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pasara á informe de la Comisión de Contabilidad las cuentas presentadas por Antonio Ramis, José Cuberta, Francisco Oliver, Nicolás Fontanet, Guillermo Muntaner y Juan Gelabert.

Después de aprobadas, acordóse pagar con cargo al capítulo de imprevistos las cuentas que el empleado Sebastian Moger presentó con todos sus detalles.

Acordóse la lectura de varios documentos referentes á la conducción de aguas de la fuente de Son Llampayes á la barriada del puerto de esta villa.

Púsose luego á discusión; primero, la falta de validez de los convenios consignados en los antedichos documentos; segundo, la del procedimiento seguido para construir las obras ó instalar la tubería que debia conducir las referidas aguas á la barriada del citado puerto; y tercero, el resultado que habian dado los ensayos ó esperiencias para obtener de la mentada noria de Son Llampayes un caño de agua de treinta milímetros de diámetro que abastezca la barriada del mismo puerto.

Y discutidos estos puntos, con las incidencias á que dieron lugar, acordóse por la Corporación consultar con dos Letrados el asunto de las aguas de que se trata, á cuyo efecto se dió Comisión al Alcalde Sr. Joy y al Concejal Síndico D. Antonio Palou.

Acordóse después nombrar empleado del ramo de consumos de esta villa á Juan Puigserver y Oliver.

Por último se acordó que los vecinos de la calle de Mar paguen el exceso de coste que sobre las aceras ordinarias puedan importar las construidas en la misma calle del Mar, previo justiprecio ó tasación del maestro de albañilería.

Y se levantó la sesión.

Sóller 6 de Septiembre 1898.—El Secretario, Miguel Lanuza.—V.º B.º—El Alcalde, José Serra.

Núm. 2136

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

En el sorteo de los contribuyentes celebrado por este Ayuntamiento de los señores que durante el presente año económico de 1898 á 99 como vocales asociados han de formar parte de Junta Municipal, han resultado elegidos los que á continuación se expresan:

1.^a Sección

D. Jaime Ramis Bestard
Bartolomé Serra Ramis

2.^a Sección

D. Bartolomé Durán Ramis
Pedro José Garau Cañellas

3.^a Sección

D. Antonio Zanoguera Mesquida
Onorato Planisi Garcías

4.^a Sección

D. Juan Homar Simonet
Jaime Cardell Magraner

5.^a Sección

D. Rafael Jaume Oliver

6.^a Sección

D. Antonio Ramis Cabot

7.^a Sección

D. Vicente Capó Colom

Marratxí 13 Septiembre 1898.—El Alcalde, Francisco Serra.—P. A. D. A.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 2137

Ayuntamiento de Establiments.

TARIFA de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1898-99, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general de consumos.

ARTICULOS	UNIDADES	PRECIO MEDIO	Arbitrios	Consumo	PRODUCTO ANUAL
		Pesetas.	Pesetas.	calculado durante el año.	Pesetas
Pavos y gallinas. . .	Uno	4'00	0'40	100	40'00
Pollos.	Idem	3'00	0'30	200	60'00
Perdices y conejos . .	Idem	1'00	0'10	250	25'00
Huevos.	Ciento	8'00	0'80	7.780	62'24
Leche.	Cien litros	16'00	1'60	3.000	480'00
Paja y forrajes. . . .	Cien kilos	3'70	0'37	189.900	702'63
Leña.	Cuarenta kilos	1'00	0'10	52.080	130'20
TOTAL.					1.500'07

Lo que se hace público por medio de la presente para que los vecinos puedan hacer sus reclamaciones y presentarlas en esta Secretaría dentro el plazo de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 12 Septiembre 1898.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, Pedro José Gelabert Crespi.

Núm. 2138

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ

Formado el reparto vecinal de consumos de este pueblo correspondiente al actual ejercicio económico de 1898 á 99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 19 al 27 del presente mes á efectos de reclamación, advirtiendo que, el 28 siguiente, tendrá efecto la sesión de que trata el artículo 301 del Reglamento.

Calviá 16 Septiembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Vicens.—P. A. de la J. R.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

Núm. 2139

D. José Antonio Fernández Montejano, Presidente de Sala de la Audiencia de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfredo Peris Canet, hijo de Pedro y de Margarita, natural de Onda provincia de Castellón de la Plana, vecino de esta Ciudad, de treinta años de edad, casado, dependiente del comercio, y procesado en causa sobre falsedad de un documento privado, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y conseguido lo pongan en la Cárcel de esta Ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dado en Palma á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José A. Fernandez.—Pedro Andreu, Secretario.

Núm. 2140

D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado con providencia de trece del actual dictada á solicitud de D. Antonio Calafell y Bosch en los autos preparación de demanda promovidos contra Juan Calafell y otros, se cita á Antonio Calafell y Covas que se halla ausente y en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día veinte y tres del que rige á las once de la mañana á absolver bajo juramento indecisorio ciertas posiciones para el mismo articuladas.

Palma quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio de Colmenares.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2141

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en los autos juicio ejecutivo seguidos por ante aste Juzgado y escribanía del infrascrito escribano á instancia de D. Mateo Bannasar Bisquerra contra Jaime Cabanellas Celiá y los herederos ignorados de Antonia Covas Morro esposa de aquél, representados por los estrados del Juzgado por su rebeldía, se ha pronunciado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia de remate.—En la villa de Inca á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo seguidos á instancia de D. Mateo Bannasar Bisquerra, mayor de edad, propietario y vecino de Campanet, representado por el procurador D. Juan Llobera y dirigido por el letrado D. Martín Moncadas contra Jaime Cabanellas Celiá y contra los herederos ignorados de Antonia Covas Morro, esposa de aquél, representados por los estrados del Juzgado por su rebeldía y—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á D. Mateo Bannasar Bisquerra la cantidad de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas importe del pagaré de tres de Febrero último, catorce pesetas cuarenta céntimos por el importe de los gastos del protocolo, los intereses de dichas cantidades al seis por ciento anual desde la fecha del requerimiento y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, en esta forma del producto de los bienes del deudor Cabanellas, ochocientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos mitad del importe del pagaré presentado y siete pesetas veinte céntimos por mitad de los gastos del protesto y la mitad tambien de los referidos intereses y costas; y de los bienes de la otra deudora Covas, la otra mitad del capital, gastos de protesto, intereses y costas. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista Ripoll.—Doy fé que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez en la audiencia pública de este día veinte y nueve Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Serra.

Y para que sirva de notificación en forma de la preinserta sentencia á los expresados deudores y ejecutados rebeldes y de ignorado paradero los herederos de la Covas, espido el presente en virtud de lo mandado en providencia de hoy.

Inca primero Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Pedro J. Serra.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto 1898.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	
21	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
22	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
23	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	1	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	3
26	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29	»	3	3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	4
30	2	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	3
31	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	9	7	16	1	2	3	»	»	»	»	»	»	19

Palma 31 de Agosto de 1898.—El Juez Municipal suplente, Juan Ginard.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto 1898 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total	
21	»	»	»	»	1	»	»	1	1
22	»	1	»	1	»	»	»	»	1
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	1	»	1	»	»	»	»	1
25	»	»	»	»	1	»	»	1	1
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	»	»	1	»	1	»	1	2
29	»	1	»	1	»	»	1	1	2
30	1	»	»	1	1	»	»	1	2
31	»	»	»	»	2	»	»	2	2
	3	3	»	6	5	1	1	7	13

Palma 31 de Agosto de 1898.—El Juez Municipal suplente, Juan Ginard.

Núm. 2143

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía de mi cargo, por el Procurador D. Juan Ferrer á nombre de Catalina Bujosa y Vicens, admitida á litigar como pobre, se ha interpuesto demanda en juicio declarativo de menor cuantía contra D.ª Juana María Pujol y Juan y D. Gaspar Costa y Pujol, sobre pago de cantidad; en los cuales se ha acordado emplazar á dicho D. Gaspar Costa y Pujol de ignorado paradero, para que dentro de nueve días, contaderos desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dichos autos.

Palma primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2144

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de primera instancia de este Partido por providencia de once de Agosto último, dictada en vista de la demanda interpuesta por D. Abdon Vicens y Frau acordó lo siguiente.—«Se tiene por interpuesta la demanda en juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento al demandado Pedro Antonio Enseñat y Palou ó á sus herederos desconocidos si hubiere fallecido, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, practicándose por cédula en la forma procedente.

En su virtud expido la presente con prevención á los demandados de que si no contestan la demanda dentro el plazo señalado les pasará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma 9 de Septiembre de 1898.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2145

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de esta capital y Escribanía del infrascrito se siguen unos autos ejecutivos á nombre de D.ª Gerónima Colom y Sabater vecino de esta ciudad contra D. Bartolomé Nadal y Creus, ausente en ignorado paradero, sobre pago de seiscientos sesenta y ocho pesetas intereses y costas y en ellos se embargó al demandado la finca especialmente hipotecada á saber: Una casa con corral señalada con el número treinta y tres de la calle de la Vileta de la villa de Esporlas, lindante por la derecha entrando con tierra de Catalina y Juana María Llabrés, por la izquierda con casa de Catalina Ferrá, y por la espalda con arroyada llamada de (Can Cabot), no pudiéndose determinar ni siquiera por aproximación el área que ocupa.

Pronunciada sentencia de remate y seguido el procedimiento de apremio, mediante providencia de esta fecha recaída á solicitud de la parte ejecutante, se ha mandado que se requiera, por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el ante dicho demandado para que dentro del término de seis días presente, en la Escribanía del mismo infrascrito, los títulos de propiedad de la descrita finca.

En su virtud se expide la presente cédula para que sirva de requerimiento en forma al propio D. Bartolomé Nadal y Creus.

Palma diez Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tomás.

Núm. 2146

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia de diez del actual dada á solicitud del Procurador don Miguel Enseñat y Alemañy en los preli-

minares de demanda que intento interponer contra Antonia Enseñat y Covas y otros, acordó fuesen citados por edictos por segunda vez Baltasar Enseñat y Covas y Guillermo Pascual (a) Vidre de ignorado domicilio, para que el tercer día habil de la publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezcan á las once de su mañana ante dicho Juzgado, a fin de absolver la posición formulada por parte de dicho Miguel Enseñat y Alemañy, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

En su virtud expido la presente cédula que firma en Palma á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2147

D. Eduardo Sanlloriente y Rubinat, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. Prudencio Ramajos Monleon.

Hago saber: Que hallándose próximo á terminar el contrato de arriendo de la casa que como Cuartel ocupa la fuerza de Infantería del Cuerpo destacada en la ciudad de Ciudadela de la isla de Menorca, los señores propietarios que deseen ceder en arriendo algún edificio situado en la misma que reuna las condiciones necesarias pueden presentar sus proposiciones en la oficina de esta Comandancia, en la de la 2.ª Compañía de la misma situada en Inca ó al oficial jefe de la Sección con residencia en Ciudadela dentro del término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio con el fin de formular nuevos contratos ó renovar el existente; teniendo entendido que el alquiler no podrá exceder de 15 pesetas y que el arriendo será por tres años prorrogables por la tácita de año en año hasta otro periodo igual de tres años.

Palma 15 Septiembre 1898.—Eduardo Sanlloriente.—V.º B.º.—Ramajos.

Núm. 2148

D. Andrés Bestard, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al primer trimestre de 1898-99, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan:

Pollensa, del 18 al 22 de Septiembre.—Alcudia, del 24 al 27 de id.

Palma 15 de Septiembre de 1898.—Andrés Bestard.

Núm. 2149

D. Juan Ginart Hernández, Recaudador voluntario de la única Zona de Menorca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al primer trimestre de 1898-99, tendrá lugar en los pueblos de esta isla en los días que á continuación se expresan:

Mahón del 17 al 22 de Septiembre.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Mahón 13 de Septiembre de 1898.—El Recaudador, Juan Ginart.

Núm. 2150

D. Recaredo Jasso Rosell, Recaudador de Contribuciones de la Zona única del partido de Ibiza.

Hago saber: que la recaudación voluntaria de las Contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

Ibiza, del 21 al 25 de Septiembre.—Santa Eulalia, del 1 al 4 de Octubre.—San Antonio, del 26 al 30 de Septiembre.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción, invitando á los Señores Contribuyentes, para que en los días y horas desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde, satisfagan su cuotas.

Ibiza 13 de Septiembre 1898.—Recaredo Jasso.

Núm. 2151

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 13 de Septiembre de 1898 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución territorial se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1898 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Puigdorfilá núm. 9 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los gustos interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 13 de Septiembre de 1898.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas. Valoraciones. Pesetas.

D.ª Antonia y D.ª Gertrudis Palliser y Mesquida y D. Bartolomé Marroig y Mesquida.—Una finca sita en esta Ciudad calle de Santa Cruz número 23. Linda por la derecha con casa de José Pajés por la izquierda y fondo con la calle de San Lorenzo y por su parte superior con casa de Antonio Fábregas. 2350

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública
Primera enseñanza.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único según el artículo 5.º del citado reglamento.

RECTORADO DE MADRID

Escuelas elementales de niños.

Pezuela de las Torres, Maestro. . 625
Puertolápiche, id. . 625
Almodovar del Pinar, id. . 625
Santa María de los Llanos, id. . 625
Santo Domingo de Moya, id. . 625
Hito, id. . 625
Zaorejas, id. . 625
Balsain, id. . 625
Vegas de Matute, id. . 625
Zarzuela del Pinar, Maestro. . 625
Alcolea de Tajo, id. . 625

Santa Ana de Pusa, id.	625
Alcázar de San Juan, Auxiliar.	625
Fuenllana, Maestro.	450
<i>Escuela elemental de niñas.</i>	
Brea, Maestra.	625
Villamantilla, id.	625
Tragaceta, id.	625
Santa María de los Llanos, id.	625
Belmontejo, id.	625
La Frontera, id.	625
Valera de Arriba, id.	625
Alcoroches, id.	625
Santa Ana de Pusa, id.	625
Calzada de Calatrava, Auxiliar.	625
Campo de Criptana, id.	625
Alcoba, Maestra.	450
Torreccilla, id.	450
<i>Escuelas de párvulos.</i>	
Tarancón, Auxiliar.	625
Mota del Cuervo, id.	625
<i>Escuelas de ambos sexos.</i>	
Escarabajosa de Cabezas, Maestra ó Maestro.	600
Robledillo de la Jara, id.	550
Colonia rural de Cervera (Alcázar de San Juan), id.	550
Olmedilla del Campo, id.	550
Aranzueque, id.	550
Fuentelviejo, id.	550
Huertahernando, id.	550
Hurtapelayo, id.	550
Valdeavellano, id.	550
Zarzuela de Jadraque, id.	550
Montejo de Serrezuela, id.	550
San Cristóbal de Cuéllar, id.	550
El Villar (anejo de Puertollano), idem.	454
La Acebeda, id.	450
Castillejo de Iniesta, id.	450
Almadrones, id.	450
Anquela del Pedregal, id.	450
Castilforte, id.	450
Cerezo, id.	450
Congostrina, id.	450
Henche, id.	450
Masegosa, id.	450
Pioz, id.	450
Somolinos, id.	450
Villar de Cobeta, id.	450
Berzosa, id.	400
Masegar, id.	400
Hiniestola, id.	400
Basardilla, id.	400
Oteruelo del Valle, id.	350
Navalafuente, id.	350
Santa María del Val, id.	350
Guijosa, id.	350
Pedregal, id.	350
Moraleja de Cuéllar, id.	350
Adrada de Pirón, id.	350
Marrupe, id.	350
Casalgordo, id.	350
Valvieja, id.	325
Aldeuhela del Codonal, id.	325
Bernuy de Coca, id.	300
Torredondo, id.	300
Alconada, id.	275
La Serna, id.	250
Fuentes Buenas, id.	250
Clares, id.	250
Robledarcas, id.	250
Matas, id.	250
Valdesotos, id.	250
La Nava, id.	250
Sotos de Sepúlveda, id.	250
RECTORADO DE VALENCIA	
<i>Escuelas elementales de niños</i>	
Navas de Jorquera, Maestro	625
Benimasot, id.	437'50
Famorca, id.	312'50
Sarrastella, id.	625
Sacañet, id.	275
Campillo (Lorca), id.	625
Majada (Mazarrón), id.	350
Sobosillo (Murcia), id.	350
Fortaleny, id.	625
Aldea de los Santos, id.	625
Zarra, id.	625
<i>Escuelas elementales de niñas</i>	
Villar de Cinchilla, Maestra.	625
Benidoleig, id.	625
Benimasot, id.	437'50
Onil, Auxiliar.	547'50
Arañuel, Maestra.	625

Sarratella, Maestra.	625
Argelita, id.	625
Barracas, id.	625
Paretón (Totana), id.	625
Vallanca, id.	625
Corcolilla (Alpuente), id.	625
Benaguacil, Auxiliar.	625
Aldea de Venta del Moro, Maestra.	550
Bufalí, id.	375
<i>Escuela de párvulos.</i>	
Ibí, Maestra.	625
<i>Escuelas de ambos sexos.</i>	
Cubas (Forquera), Maestra.	300
Más de Olmo (Ademuz), id.	375
RECTORADO DE VALLADOLID	
<i>Escuelas elementales de niños.</i>	
Caleruega, Maestro.	625
Ojébar, id.	625
Villasenil, id.	625
Berrueces, id.	625
Cabreros del Monte, id.	625
Santervás de Campos, id.	625
<i>Escuelas elementales de niñas</i>	
Leza, Maestra.	625
San Juan del Monte, id.	625
Canicosa, id.	625
Beizama, id.	625
Rasines, id.	625
Traspinedo, id.	625
<i>Escuela de párvulos.</i>	
Fuerterrabía (nueva creación), Maestra.	625
<i>Escuelas elementales mixtas.</i>	
Villalonquejar, Maestro.	625
Pedrosa de Valdeporres, id.	625
Villafranca del Duero, id.	625
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>	
Urones de Castroponce, Maestro.	413'75
Villagómez la Nueva, id.	409'50
El Campillo, id.	400
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>	
Barrio de Iqueldo (San Sebastian), Maestra.	450
Barrio de Aizarua (Cestona), id.	400
Isasondo, id.	275
Barrio de Upera (Elgueta), id.	275
<i>Escuelas incompletas de ambos sexos.</i>	
Salinillas, Maestra ó Maestro.	550
Antoñana, id.	450
Zambrana, id.	450
Navaridas, id.	450
Arriaga, id.	320
Izoria, id.	300
Mijancas, id.	300
Zuazo (San Millán), id.	300
Santa Cruz del Fierro, id.	250
Castelló, id.	250
Arbulo, id.	250
Apérregui, id.	250
Domaiquia, id.	250
Loza, id.	250
Azúa, id.	250
Quejana, id.	250
Guereñu, id.	200
Villafria, id.	200
Unza, id.	200
Barrio de Cortes, id.	531'25
Haza, id.	500
Fresneña, id.	500
Casanova, id.	500
Villamiel de Muño, id.	500
San Vicente del Valle, id.	500
La Riva, id.	450
Hormazuela, id.	450
Frاندovines, id.	450
Turzo, id.	450
Carcedo de Burgos, id.	437'50
Quintanilla Urrilla, id.	400
Barrio Panizares, id.	400
Talamillo del Toro, id.	400
Pradilla del Belorado, id.	400
Espinosa del Monte, id.	400
Villalómez, id.	350
Sotragero, id.	350
Los Tremellos, id.	350
Virtus, id.	325
Villaespaña, id.	325
Quintana de los Prados, id.	325
Sarracín, id.	325
Villanueva la Lastra, id.	281'25
Almudres y San Cristóbal, id.	312'50
Pinilla de los Moros, id.	250
Rañedo, id.	250

Revillaleón, Maestra ó Maestro.	250
Brieva de Juarros, id.	250
Buezo, id.	250
Villamorico, id.	250
Villalva, id.	250
Villanueva las Carretas, id.	250
Humienta, id.	250
Cadiñanos, id.	250
Revillagodos, id.	250
Suzana, id.	250
Ailanes, id.	250
Termenón, id.	250
Cayuela, id.	250
Salguero de Juarros, id.	250
San Pantaleón de Losa, id.	250
Dordoniz, id.	250
Villalta, id.	250
Higón, id.	250
Ranera, id.	250
Barrio de Ergoyen (Oyarzun), id.	250
Gama, Renedo y Puenteoma, id.	550
Quintanilla de la Cueva, id.	500
San Martín y Perapertú, id.	500
Montoto, id.	500
San Román de la Cuba, id.	450
Villalba de Guardo, id.	450
Pezo de Uranea, id.	400
Pozuecos del Rey, id.	375
Población del Soto, id.	375
Dehesa de Montejo, id.	350
Villaldeván, id.	350
Villodre, id.	350
Moratinos, id.	300
Paredes de Monte, id.	275
Boada de Campos, id.	250
Cozuelos, id.	250
Lores, id.	250
Moslares, id.	250
Quintanilla de Onsoña, id.	250
San Llorente del Páramo, id.	250
Vallespinoso de Cervera, id.	250
Vidrieros, id.	250
Villanueva de Abajo, id.	250
Villanueva del Río, id.	250
Celadilla, id.	200
Población de Arroyo, id.	200
Valle de Santullán, id.	125
Los Toncases, id.	500
Ojedo (nueva creación), id.	500
Cabañes, id.	400
Caloca, id.	400
San Pedro de Soba, id.	400
Bolmir, id.	400
Nestares, id.	400
Orna, id.	400
Argüeso y Serna, id.	400
Barrio de Arriba, id.	400
Valdecio y Calseca, id.	286'05
Monegro, id.	275
Llano, id.	275
Vinón, id.	275
Villaescusa, id.	150
Fozuelo de la Orden, id.	547
Villasexmir, id.	500
Castromembibre, id.	482'50
Cojeces de Iscar, id.	450
Puente Duero, id.	450
Padilla de Duero, id.	450
Villamuriel de Campos, id.	450
Camporredondo, id.	397
Villán de Tordesillas, id.	350
Villalán de Campos, id.	283
Torre de Peñafiel, id.	250
RECTORADO DE SALAMANCA	
<i>Escuelas elementales de niños</i>	
Aldeanueva de Figueroa, Maestro.	625
Campillo de Salvatierra, id.	625
Escurial de la Sierra, id.	625
Navalmorales, id.	625
Alba de Tormes, Maestro (Auxiliar).	625
Guijo de Coria, Maestro.	625
Navazuelas, id.	625
Zorita, Maestro Auxiliar.	625
Unga de Sayago, Maestro.	625
Requejo, Id.	625
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>	
Arapiles, Maestra.	625
Bóveda del Río Almar, id.	625
Villares de la Reina, id.	625
Navaceda de Tormes, id.	625
Valdemorales, id.	625
Melgar del Tera, id.	625
Muelas del Pan, id.	625
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>	
Gajates, Maestra,	300

Santibañez de la Sierra, Maestra.	250
Salvatierra de Tormes, id.	250
Talayuelas, id.	447'50
<i>Escuelas de párvulos.</i>	
Lumbrales, Maestra (Auxiliar).	625
Piedrahita, id.	500
<i>Escuelas de ambos sexos.</i>	
Encina de San Silvestre, Maestra ó Maestro.	600
San Pelayo, id.	500
Tirados de la Vega, id.	500
Pedraza de Alba, id.	450
Puebla de Yeltes, id.	450
Valverde de Valdelacasa, id.	450
Villar de Puerco, id.	450
Roblisa de Cojos, id.	430
Cabezavellosa, id.	350
Guadapero, id.	350
Valdemierque, id.	350
Carrascal de Barregas, id.	310
Aldea seca de Armuña, id.	250
Pesamato, id.	250
Santa Marta, id.	250
Santa Domingo, id.	250
Encinares, id.	450
Cabizuela, id.	400
El Collado, id.	400
Bularros, id.	350
La Cebolla, id.	350
Garganta de los Hornos, id.	350
Majabalago, id.	350
Benitos, id.	250
Muñopepe, id.	250
Pasarilla, id.	250
Arco, id.	250
Cabezo, id.	250
Navianos de Valverde, id.	375
Manzanal de los Infantes.	375
Villaveza de Valverde, id.	375
Fresno de la Polvorosa, id.	375
Cozcurrita, id.	250
San Martín del Pedroso, id.	250
Ilanes y Rabanillo, id.	280
Prado, id.	250
RECTORADO DE SEVILLA	
<i>Escuelas elementales de niños.</i>	
La Garrovilla, Maestra.	625
Jerez de los Caballeros, Auxiliar.	625
Oliva de Jerez, id.	625
Zarza junto Alange, id.	625
Cazalla de la Sierra, id.	625
Guadalcanal, id.	625
Lora del Río, id.	625
Corrales, id.	500
Puerto Real, id.	625
Bollullos, id.	625
Valverde, id.	625
Dos Hermanas, id.	625
<i>Escuelas elementales de niñas</i>	
Hinojosa del Valle, Maestra.	625
Trasierra, id.	625
Llerena, Auxiliar.	625
Villafranca de los Barros, id.	625
Cabeza de Buey, id.	625
Segura de León, id.	625
Pago de Taganana (Santa Cruz de Tenerife), Maestra.	625
Fuentes de Andalucía, Auxiliar.	625
Soneja, id.	625
Fuenteovejuna, id.	625
Jimena, id.	625
Prado del Rey, id.	625
Cartaya, id.	625
Gitena, id.	500
Cala, id.	500
Santa Olalla, id.	500
<i>Escuela de párvulo.</i>	
Santaella, Maestra.	365
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>	
Castillejo de Campo, id.	500
Cerrillo (Rute), id.	250
Pago de Fontanales en Moya, id.	500
Pago de Toicias en Garafía, id.	200
Betancuria.	225
Morente, id.	500
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>	
Castilleja del Campo, Maestra.	500
Ochavillo del Río (Fuente Palmera), id.	275
Cerrillo (Rute), id.	250
Llanos de D. Juan (Rute), id.	250
<i>(Se continuará.)</i>	